



CUT: 89394-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0148-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CSCH

Majes, 27 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo, ingresado con CUT N° 89394-2024, presentado por el señor Tony Lener Duran Taco con DNI 44166374, respecto a Autorización de ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, para uso productivo con fines Acuícola; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueban disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE); y en el numeral 4.1 del artículo 4., establece, que la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para los usos acuícolas de las categorías productivas AREL y AMYPE, es un procedimiento gratuito, sujeto a silencio administrativo positivo, que es conocido y resuelto por la Administración Local de Agua – ALA;

Que, en este contexto, el administrado en fecha 19.04.2024 solicita la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para uso productivo con fines acuícola, adjuntando, copia de su DNI, copia del documento de derecho acuícola otorgado mediante Resolución Gerencial Regional de Producción N° 007-2019-GRA/GRP con fecha 16/01/2019 con vivencia de 10 años, en cuyo Art. 2° indica que la categoría AREL no requiere de certificación ambiental; presenta el formato aprobado por la Autoridad Nacional del Agua, que contiene la información siguiente: a) Plan de Aprovechamiento hídrico, b) Descripción de las obras a ejecutar con su respectivo cronograma de ejecución, c) Punto de captación y devolución; también adjunta copia de constancia de posesión del predio Umalaque otorgado por la Comunidad Campesina de Lari. Los mismos se encuentran conforme a los requisitos exigidos mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA; y en razón de obrar en el expediente administrativo copias simples de los anexos, es de aplicación el Principio de Presunción de Veracidad, contenido en el artículo IV, numeral 1.7° del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, evaluado el expediente administrativo por personal profesional de la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, emite el Informe Técnico N° 0026-2024-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0F3B08EE

ANA-AAA.CO-ALA.CSCH/JRFM, donde indica que el Sr. Tony Lener Duran Taco cuenta con Acreditación de disponibilidad hídrica del río Chayco otorgado con Resolución Directoral N° 1707-2019-ANA/AAA.CO de fecha 31/12/2019, luego obtiene la Prorroga de la Acreditación la disponibilidad hídrica por el lapso de 2 años emitido con Resolución Directoral N° 0514-2022-ANA-AAA.CO de fecha 22/07/2022. En dicho informe recomienda que técnicamente es procedente autorizar, a Tony Lener Duran Taco, por un plazo de 12 meses, la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico con fines Acuícola, en la Categoría de Acuicultura de Recursos Limitados – AREL, de conformidad al expediente Administrativo, para uso productivo con fines acuícola;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI; y la Resolución Jefatural N° 0195-2023-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el plan de Aprovechamiento hídrico para la producción de crianza intensiva de Trucha Arco Iris (*Oncorhynchus mykiss*) en la Categoría de Acuicultura de Recursos Limitados - AREL, con un régimen de aprovechamiento hídrico de 24 horas al día y 12 meses al año, por un volumen anual de 675 454 m³/año.

Artículo 2°.- Aprobar, el sistema hidráulico para la producción de crianza intensiva de Trucha Arco Iris en la Categoría de AREL, donde contempla la construcción de las siguientes obras: 01 captación de concreto, 01 desarenador, tubería de conducción de Ø 6”, canal de concreto, cajas de distribución y 07 pozas de concreto.

Artículo 3°.- Autorizar, Tony Lener Duran Taco con DNI 44166374, por un plazo de 12 meses, la Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico para usos acuícolas en las categorías productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), de conformidad al expediente administrativo, con captación ubicada en la fuente de agua, según el detalle siguiente:

TITULAR			
Tony Lener Duran Taco	DNI / RUC	44166374	
	Domicilio	Calle Locumba S/N – Lari - Caylloma	
	Teléfono	964253218	
Clase de Uso	Procedimiento		Tipo de Uso
Productivo	Autorización de ejecución de obras		Acuícola
LUGAR DE USO DE AGUA			
Unidad operativa	Nombre	Predio Umalaque – Comunidad Campesina Lari	
	Unidad Catastral	-	
	Area total	500 m ²	
Ubicación del lugar donde usará	Política	Dpto.	Arequipa

el agua		Provincia	Caylloma		
		Distrito	Lari		
	Administrativa	AAA	Caplina Ocoña		
		ALA	Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay		
Coordenadas	WGS / UTM zona 19 Sur	207500 Este	8274940 Norte		
Fuente de agua	Unidad Hidrográfica	Nombre	Alto Camaná		
		Código U.H.	1349		
	Captación	Río Chayco	207514 Este	8274969 Norte	
	Devolución	Río Chayco	207475 Este	8274914 Norte	

Artículo 4°.- Precisar, que la presente autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, no autoriza la utilización del recurso hídrico. Siendo necesario para ello que los beneficiarios tramiten la licencia de uso de agua, cumpliendo los requisitos exigidos conforme a las normas vigentes en materia de Recursos Hídricos.

Artículo 5°.- Precisar, que la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, en el marco de sus funciones y competencias realizará las acciones de supervisión respecto a la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

Artículo 6.- Notificar, la presente Resolución Administrativa a Tony Lener Duran Taco, con las formalidades de Ley; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

MIGUEL ENRIQUE FERNANDEZ MARES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA COLCA SIGUAS CHIVAY